

<b>INFORME N° 04-2020</b>
<b>EVALUACIÓN DE GESTIÓN POR DEPENDENCIAS VIGENCIA-2019</b>
<b>ASESORIA DE CONTROL INTERNO</b>
<b>FEBRERO 15 DE 2020</b>

## 1. INTRODUCCIÓN

En atención a lo señalado por la Ley 909 de 2004 en su artículo 39 con respecto a la evaluación de la gestión por dependencias y lo reglamentado sobre la materia en la Circular 04 de 2005 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional, el Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.8.1.3, el Acuerdo 617 de 2018 “Por el cual se establece El Sistema Tipo Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Periodo de Prueba”, con el presente documento se consolida los resultados de la verificación a la gestión adelantada por cada dependencia de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria para la vigencia 2019.

En desarrollo de la actividad de evaluación se consideró como criterios los establecidos en la metodología de evaluación por dependencia 2019 informada mediante radicado 2019-3-000966 de fecha 27 de marzo de 2019.

## 2. ALCANCE

Presentar la evaluación objetiva de la gestión por áreas o dependencias, la cual deberá servir como insumos para la concertación de compromisos de los funcionarios.

## 3. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

La evaluación de la gestión por dependencias tiene como propósito promover y potenciar el trabajo en equipo, por medio de la valoración del cumplimiento de las metas institucionales.

Los aspectos a calificar y valor porcentual se describen continuación:

Dimensión	Aspecto a Evaluar	Peso
Direccionamiento estratégico	Plan de acción anual	40%
Evaluación de resultados	Cumplimiento de objetivos institucionales	30%
Control Interno	Auditorias	30%

La evaluación por dependencias, se realizó teniendo en cuenta los aspectos a evaluar en la metodología evaluación por dependencia UPRA 2019.

La calificación generada para cada dependencia se evaluará para los siguientes temas:

- ✓ Plan de acción anual (Estratégico) 40%
- ✓ Cumplimiento de objetivos institucionales (Gestión por procesos) 30%
- ✓ Auditorías 30%

Los resultados para la vigencia 2019 con los criterios definidos se presentan a continuación:

**Tabla de calificación dependencias UPRA**

CRITERIO	P E S O	DIRECCIÓN TÉCNICA DE USO EFICIENTE DEL SUELO Y ADECUACIÓN DE TIERRAS	DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD	SECRETARIA GENERAL	OFICINA TIC	DIRECCION GENERAL
<b>Plan de acción anual</b>						
Cumplimiento metas planeación estratégica.	<b>40 %</b>	40	39.6	39.7	38.8	39.6
Ejecución Plan anticorrupción y atención al ciudadano.						
Calidad de información de reportes: oportunidad, integralidad y pertinencia						
Ejecución presupuestal por plan de Adquisiciones.						
<b>Cumplimiento de objetivos institucionales</b>						
Revisión y actualización de procesos de acuerdo al cronograma de Asesoría de planeación y metodología aplicada.	<b>30 %</b>	29.7	30	29.5	29.7	29.8
Ejercicios de autoevaluación realizados con el equipo de trabajo-evidencia (seguimiento, monitoreo del proceso y toma acciones).						
Seguimientos de la segunda línea de defensa: Informes y oportunidad, integralidad y pertinencia. (Aplica únicamente a la Asesoría de Planeación).						
<b>Auditorías</b>						
Remisión de información con oportunidad, integralidad y pertinencia para realizar auditoría.	<b>30 %</b>	29.7	30	29.4	29.7	29.9
Definición y cumplimiento de planes de mejora: metodología (análisis de causas), oportunidad y pertinencia.						
Remisión de información con oportunidad, integralidad y pertinencia para realizar actividades de requerimiento legal de la ACI Memorando Rad.2019-3-000960						
<b>TOTAL AREA</b>		<b>99.4</b>	<b>99.6</b>	<b>98.6</b>	<b>98.2</b>	<b>99.3</b>

AP: Asesoría de Planeación

ACI: Asesoría de control Interno



#### 4. RECOMENDACIONES INFORME DEL 2019

Según la revisión de la información suministrada se solicita realizar plan de mejoramiento puesto que se reiteran las siguientes recomendaciones:

- ✓ *Teniendo en cuenta que: “Con fundamento en los informes de seguimiento realizados por las Oficinas de Planeación, las Oficinas de Control Interno deberán verificar el cumplimiento de dicha información” se recomienda que la segunda línea de defensa (Asesoría de Planeación y responsables de temas claves en la organización) realicen la validación de la información antes de su publicación debido a que este informe es parte de la rendición de cuentas permanente y que en la versión publicada en página web, se encuentran las mismas actividades descritas en diferentes páginas del documento con avances diferentes.*
- ✓ *Se recomienda hacer revisión a la versión actual del plan de acción para realizar la integración de los planes institucionales y estratégicos, teniendo en cuenta el Decreto 612 de 2018 “Por el cual se fijan directrices para a Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado” y lo incorporado en el Manual Operativo del Modelo Integrado de planeación y Gestión MIPG, dimensión de Direccionamiento Estratégico y Planeación.*

*Según establece el “Decreto 1083 de 2015 (Decreto 612 de 2018) Artículo 2.2.22.3.14. Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción..., deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año: 1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad -PINAR,2. Plan Anual de Adquisiciones,3. Plan Anual de Vacantes,4. Plan de Previsión de Recursos Humanos,5. Plan Estratégico de Talento Humano,6. Plan Institucional de Capacitación,7. Plan de Incentivos Institucionales,8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo,9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano,10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - PETI,11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información,2. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información*

*Manual Operativo MIPG, Pg. 35: “Para la integración de los planes previstos en el Decreto 612 de 2018, para cada uno se podrán definir rutas de acción detalladas, de forma articulada y orientada al direccionamiento estratégico de la entidad..... Como mínimo, estos planes deberán contener, tanto para los aspectos relacionados con su componente estratégico y misional como con los relacionados con los planes que se integran en dicho decreto, lo siguiente:*

- Objetivos*  *Estrategias*  *Proyectos*  *Metas*  *Acciones*  *Productos*  *Responsables*
- Cronogramas*  *Planes generales de compras que desagreguen los recursos asociados*



*a todas las fuentes de financiación □ Distribución presupuestal de los proyectos de inversión □ Indicadores □ Mapas de riesgos”.*

Por lo anterior se deben orientar acciones para ajustar los planes que no cumplan con estos requisitos y que son parte del plan de acción, observaciones ya realizadas en informes de requerimientos de ley y de auditorías internas. (plan de previsión de recursos humanos, plan de capacitación, en el link aparece el plan de bienestar e incentivos, PINAR tabla de seguimiento y control del plan de fecha año 2016, planes sin adjuntar cronograma de actividades, entre otros).

## 5. CONCLUSIONES

En la evaluación de los acuerdos de gestión de la vigencia 2020 se verificará por parte de la Asesoría de Control Interno si las debilidades detectadas en la evaluación por dependencias se han tenido en cuenta para fijar compromisos de los Gerentes públicos.

Con respecto a los resultados se observa que los aspectos en los que debe trabajar la organización en lo referente al plan de acción están relacionados con la calidad de información de reportes en cuanto a la oportunidad, integralidad y pertinencia es decir mejorar en los tiempos de entrega entendiendo el enfoque de procesos, se suministra información para que otras áreas generen los reportes a tiempo, se evidencia incoherencia entre los datos reportados en el informe de gestión es decir entre la información cualitativa que describe lo realizado frente a las metas y el informe cuantitativo las cifras numéricas, en otros casos solo se pasa un dato numérico sin el respectivo análisis.

Por otra parte, los planes planteados no cumplen lo establecido en el Manual Operativo MIPG, Pg. 35: “Para la integración de los planes previstos en el Decreto 612 de 2018, para cada uno se podrán definir rutas de acción detalladas, de forma articulada y orientada al direccionamiento estratégico de la entidad...”

Con respecto al cumplimiento de objetivos institucionales se observa que el aspecto en que se debe trabajar es la revisión y actualización de procesos de acuerdo al cronograma de asesoría de planeación y metodología aplicada. Es importante recordar que la Política de Fortalecimiento Institucional y Simplificación de Procesos tiene como propósito: “Permitir a las entidades contar con una estructura organizacional y un modelo de procesos que facilite la operación alineada con el Direccionamiento Estratégico y Planeación de la entidad”; es por esto que es muy importante para la organización actualizar con oportunidad la documentación de sus sistema de gestión y “Revisar y analizar permanente el conjunto de procesos institucionales, a fin de actualizarlos y racionalizarlos (recorte de pasos, tiempos, requisitos, entre otros)”. (DAFP, 2018).

Para finalizar el componente auditoría se debe mejorar lo relacionado a la definición y cumplimiento de planes de mejora: metodología (análisis de causas), oportunidad y pertinencia de estos y en la remisión de información con oportunidad, integralidad y



pertinencia para realizar actividades de requerimiento legal de la Asesoría de Control Interno- memorando radicado 2019-3-000960 según establece MIPG: “Las entidades deben reflexionar sobre sus resultados y proponer acciones de mejora basadas en las evidencias obtenidas en el ejercicio de auditoría”. (DAFP, 2018).

Teniendo en cuenta la aplicación de esta metodología basado en los tiempos establecidos por norma para realizar este informe, la Asesoría de Control Interno definirá en la vigencia 2020 un ajuste a la metodología con el fin de agregar valor a la organización en cuanto a los aspectos por mejorar de cada área para ser tenidos en cuenta en la concertación de compromisos tanto de los gerentes públicos como de los demás funcionarios de la entidad.

La entidad sigue en el proceso de implementación de MIPG por esta razón son importantes los ejercicios de autoevaluación que permiten identificar debilidades para generar la ruta de adecuación de cada dimensión articulando el control y la gestión del riesgo para el logro de metas institucionales Decreto 1083 de 2015: “El servidor público, como eje del Sistema de Control Interno, tiene la obligación de realizar todas y cada una de sus acciones atendiendo los conceptos de autocontrol y autoevaluación, apoyando las actividades orientadas a fortalecer el funcionamiento del Sistema de Control Interno del organismo o entidad al cual pertenece”. La adecuada gestión de los riesgos es una actividad que requiere un seguimiento constante, por tal razón la entidad requiere que el esquema de líneas de defensa funcione con oportunidad en la operación cotidiana.

Uno de los temas en los que se dará Asesoría durante esta vigencia es en mejorar los ejercicios de autoevaluación que en la actualidad realiza la primera línea de defensa y en acordar la metodología y tiempos para el uso de la información que genera la segunda línea de defensa Asesoría de Planeación y que es requerida por la Asesoría de control Interno como tercera línea de defensa para cumplir con lo establecido en el decreto 648 de 2017 “ARTÍCULO 2.2.21.5.3 De las oficinas de control interno. Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control”.

## ASESORIA DE CONTROL INTERNO